Conozca los hechos sobre la carga pública

Esta hoja informativa no sustituye la asesoría legal. Las personas preocupadas por la forma en que los beneficios públicos podrían afectar su estatus de inmigración deben consultar a un abogado especializado en inmigración para obtener ayuda.

Última actualización: 17 de septiembre de 2026

La "carga pública" es una parte de la ley federal de inmigración. Requiere que los funcionarios de inmigración decidan si es probable que una persona vaya a depender del apoyo gubernamental cuando se convierta en un residente permanente legal, o titular de una "green card".

A partir del 18 de septiembre de 2026, el Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. ha eliminado las normas federales que han regido las determinaciones de carga pública desde 2022. Esto quiere decir que:

- Los funcionarios de inmigración tendrán permitido considerar más tipos de beneficios públicos para decidir si es probable que una persona se convierta en una "carga pública".
- El nuevo cambio en la regla federal no cambia quién es elegible para recibir beneficios ni reduce o cambia los beneficios disponibles para usted.

Muchas personas no necesitan preocuparse por la carga pública. Para las personas que están en el proceso de convertirse en residentes permanentes legales (que están solicitando su tarjeta de residencia permanente o "green card") o que están emigrando a Estados Unidos, hay cambios importantes que deben considerar.

Si un funcionario federal de inmigración decide que es probable que alguien vaya a convertirse en una carga pública, el gobierno federal puede denegar la solicitud de dicha persona para entrar a Estados Unidos o convertirse en un residente permanente legal (LPR, por sus siglas en inglés).

A partir del 18 de septiembre de 2026, el gobierno federal eliminó las reglas de 2022 que regían la carga pública, las cuales solo permitían que se tomaran en cuenta la asistencia en efectivo y la institucionalización a largo plazo en una prueba de carga pública. Para una persona sujeta a una determinación de carga pública que solicite una visa, admisión o cambio de estatus antes del 18 de septiembre de 2026, el gobierno federal aplicará la regla de 2022.

Para una persona sujeta a una determinación de carga pública que solicite una visa, admisión o cambio de estatus el **18 de septiembre de 2026** o en una fecha posterior:

- Los funcionarios de inmigración pueden considerar todos los programas locales, estatales o federales de beneficios basados en ingresos (también conocidos como sujetos a condiciones de recursos o "means tested"), como atención de salud, asistencia alimentaria, ayuda para la vivienda, asistencia en efectivo y asistencia para el cuidado infantil, al momento de hacer una determinación sobre la carga pública.
- Los funcionarios de inmigración ahora pueden considerar la recepción de beneficios públicos sujetos a condiciones de recursos por parte de dependientes u otros miembros del grupo familiar, incluyendo menores de edad que son ciudadanos estadounidenses, si dichos beneficios públicos son la fuente de apoyo financiero de la persona solicitante de inmigración o si dicha persona está obligada legalmente a mantener al miembro del grupo familiar que está recibiendo el beneficio público sujeto a condiciones de recursos.

Consulte la página web de Recursos sobre la carga pública de USCIS para obtener más información.

La regla de carga pública *no* aplica a la mayoría de las personas que son elegibles para beneficios públicos.

La carga pública **no aplica** si usted es ciudadano(a) estadounidense o está solicitando una tarjeta de residencia permanente o "green card" con base en lo siguiente:

- Estatus de refugiado
- Estatus de asilado
- Participantes de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés)
- Sobrevivientes de violencia doméstica, tráfico de personas o delitos graves (visas VAWA, T o U)
- Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (SIJ, por sus siglas en inglés)
- Inmigrantes ameroasiáticos al momento de su admisión
- Intérpretes afganos o iraquíes o ciudadanos afganos o iraquíes empleados por o en nombre del gobierno de EE. UU.
- Inmigrantes cubanos y haitianos en cambio de estatus bajo la sección 202 de la Ley de Reforma y Control de Inmigración de 1986
- Solicitantes que piden un cambio de estatus bajo la Ley de Ajuste Cubano.
- Haitianos que pidan cambio de estatus a residentes permanentes legales bajo la Ley de Equidad en Inmigración para Refugiados Haitianos de 1998
- Otros estatus humanitarios (consulte USCIS para ver una lista completa)

¿Qué programas de beneficios públicos se tomarán en cuenta ahora para la carga pública?

El nuevo cambio de regla sobre la carga pública del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) no especifica qué beneficios se tomarán en cuenta. El cambio en la regla elimina las restricciones anteriores de la regla para permitir que los funcionarios federales de inmigración tomen determinaciones sobre la carga pública basándose en "cualquier beneficio público sujeto a condiciones de recursos", en lugar de las categorías más específicas consideradas en la regla anterior. El DHS podría considerar los siguientes beneficios públicos después de que la nueva regla entre en vigor, aunque esta lista no es exhaustiva:

Programas de nutrición

- Programa de Asistencia para Nutrición Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés)
- Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (WIC, por sus siglas en inglés)
- Beneficios bajo la Ley de Asistencia Alimentaria de Emergencia (TEFAP, por sus siglas en inglés)
- Programa de Asistencia Alimentaria para Niños y Adultos (CACFP, por sus siglas en inglés)
- Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas (FDPIR, por sus siglas en inglés)

Programas de salud

- Medicaid, Programa de Seguro Médico Infantil (CHIP, por sus siglas en inglés), Healthier Oregon y seguro de salud a través de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA, por sus siglas en inglés)
- Fondo de Acceso a la Salud Reproductiva (RHAF, por sus siglas en inglés)
- Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS, por sus siglas en inglés)

Programas de vivienda

- Programas de vivienda pública, como la Sección 8
- Programa de Asistencia para Gastos de Energía en Hogares (HEAP, por sus siglas en inglés)

Educación y otros programas

- Crédito Tributario por Hijos (CTC, por sus siglas en inglés) u otros beneficios en efectivo relacionados con los impuestos, incluyendo el Crédito por Ingreso del Trabajo (EITC, por sus siglas en inglés)

Programas de asistencia en efectivo

- Asistencia Temporal para Sobrevivientes de Violencia Doméstica (TA-DVS, por sus siglas en inglés)

Simplemente recibir beneficios públicos *no* hace que alguien sea una carga pública. La prueba de carga pública:

- Revisa todas las circunstancias de la persona no ciudadana, no solo si es probable que vaya a usar beneficios públicos.
- La ley federal requiere que los funcionarios de inmigración revisen muchos factores, incluyendo:
  - edad; salud; estado familiar; bienes, recursos y estado financiero; y educación y habilidades, y
  - Formulario I-864 (Declaración Jurada de Patrocinio Económico) completado, presentado en nombre de la persona no ciudadana.

¿Tiene preguntas? Usted no está solo(a). Hay ayuda disponible.

- Llame a la línea directa de Beneficios Públicos de Oregon al 1-800-520-5292.
- Busque servicios legales gratuitos o de bajo costo en el Directorio Nacional de Servicios Legales de Inmigración.
- Busque un abogado privado de inmigración en su área.
- Algunos residentes de Oregon pueden ser elegibles para obtener representación gratuita en el Tribunal de Inmigración de Portland a través de Equity Corps of Oregon. Obtenga más información y busque ayuda aquí.
- Encuentre ayuda con otras cuestiones legales, como vivienda, custodia, divorcio, empleo, derechos de víctimas y más en el Directorio de Oregon Law Help de servicios legales de organizaciones sin fines de lucro o el servicio de remisiones del Colegio de Abogados de Oregon.
- Manténgase al tanto visitando: protectingimmigrantfamilies.org.